









CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

*Numero veintiseis*

En la ciudad de la Habana a veintinueve de Enero de mil no-  
vecientos diez, ante mi, Don Ramon Nobsa y Manuel de Villero, Viceconsul  
de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones  
de Notario en este Consulado que distrito, por disposición del  
Señor Consul del mismo, comparece: Don José Sábido, ma-  
yor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor  
"Martín Jacus" de la matrícula de Cadix, y del que voy un  
Coringualario en esta plaza los señores Moron, Hermanos  
y Compañía. Manifestó hallarse en el pleno goce de sus  
derechos civiles, sin que nada me conté en contrario, y, te-  
niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria pa-  
ra este acto, libre y espontáneamente dice: Que en  
el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico  
y con fecha diez y nueve del corriente mes, formuló  
juventía de averías de mar, a consecuencia de  
los malos tiempos sufridos con el buque de su  
mando en un viaje de travesía de España a  
aquél Puerto, protesta que en cumplimiento a lo  
dispuesto ratificó en los de Mayagüez, Ponce y  
Santiago de Cuba, en veintinueve, veintidos y veinti-  
cinco del mencionado mes respectivamente. Sigue ma-  
nifestando el compareciente, que como continuación a las  
ratificaciones hechas de la protesta dicha, en este acto,

Ratificación y  
Protocolización  
de protesta de  
averías de mar.

Se libró copia al  
Capitán en la fecha  
en que formuló la  
presente protesta de  
esta

R. Nobsa



ratifico en la forma muy solemnemente que en derecho se  
requiera o fuere necesario, la repetida protesta de  
accidentes de mar, formulada en Puerto Rico, requiri-  
endome a la vez para que la una a continuacion  
lo que verifico, quedando señalada con el número  
que se encabeza la presente. Qui lo dice siendo testigos  
instrumentales Don Pedro Guasch Spicola y Don Juan  
Santomáximo Gueno, ambos mayores de edad, del comercio, y ve-  
cinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento  
alguno legal para ello en este acto. Y entendidos todos  
de su derecho a leer por si este documento por el acuerdo  
puse a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido, se  
ratifica el Capitán firmando con los testigos y conuigo.  
De todo lo cual, de comparecer al Capitán y testigos y de cuan-  
to el presente contiene, yo, el infrascripto Viceconsul de Espa-  
ña doy fe.

Manuel de Villena  
Pedro Guasch



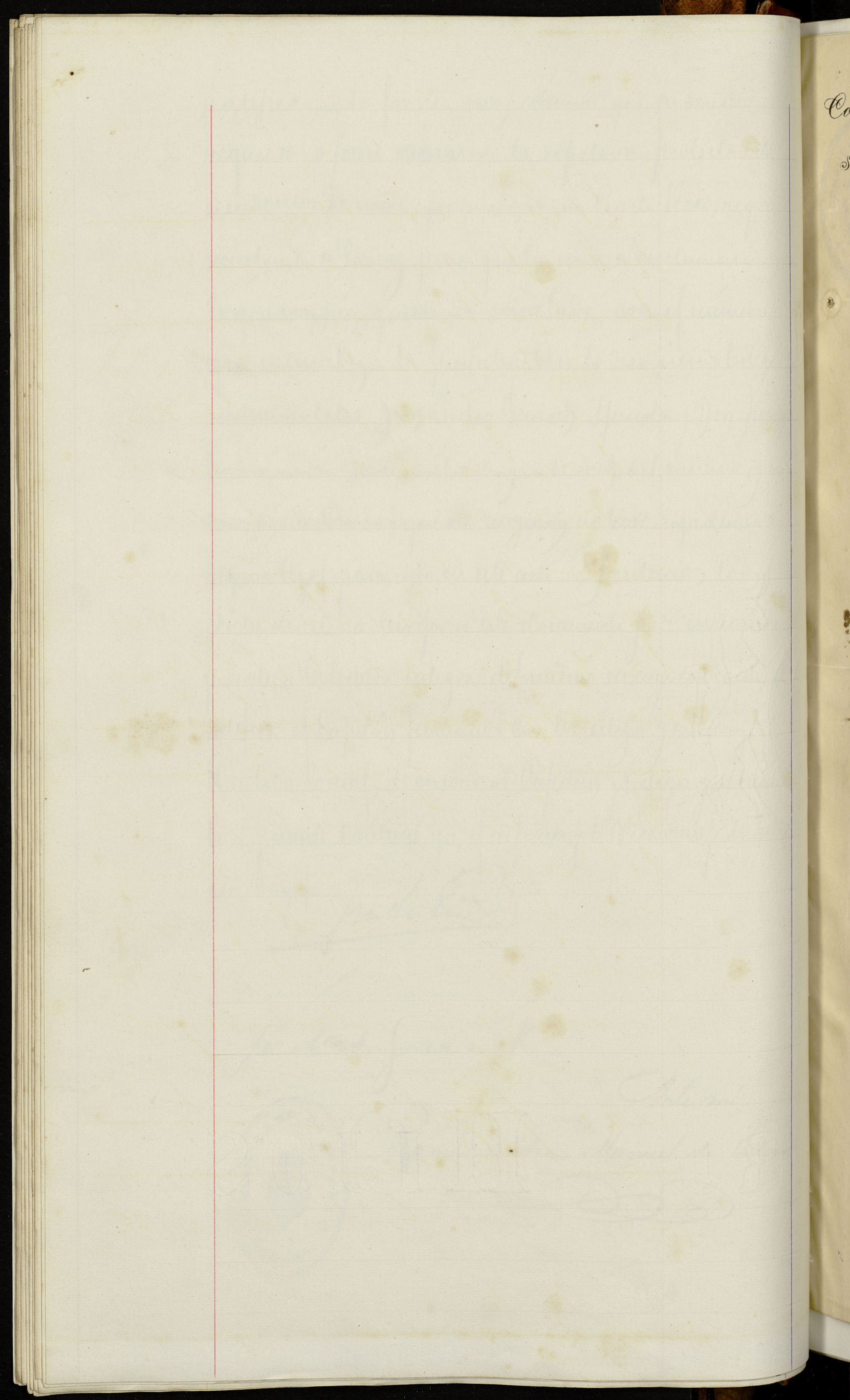
Ante mí  
Manuel de Villena



e  
i  
)  
y  
e  
o  
e  
u  
la  
u

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical or scientific record, spanning the entire page.]*







Consulado de España

en

San Juan de Puerto-Rico.

17



veinte seis

Número Uno.

Acta de protesta de accidentes de mar.

En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez.

Ante mi

Don Felix de Silveira y Colarte, Consul de España en esta residencia

Comparece

Don José Subino Capitán del vapor español Martin Saenz de la matrícula de Cádiz y teniente, a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta protesta

Dice

Que a los efectos del arti



en los seiscientos veinticuatro  
Año del Código de Comercio  
quiere formalizar protesta  
de mar y me requiere  
para que consigne en ella  
lo que sigue.

---

Que salió del puerto de  
Barcelona en la singladura  
dura primera del treinta  
al treinta y uno de Di-  
ciembre último y después  
de recorrer las escalas de  
Valencia, Málaga, Cádiz,  
Las Palmas y Santa Cruz  
de Tenerife llegó a este  
puerto donde fondeó a  
las veintitres horas del  
día diez y nueve del co-  
rriente.

---

Que en la singladura cin-  
co del doce al trece del co-  
rriente mes de Enero el  
viento rotó al SSW y con





Las mareas gruesas el buque daba fuertes cabezadas, cerrándose el tiempo en agua y entrando continuamente de grandes golpes de mar en la cubierta.

Como las cajas estaban llenas de agua mandé sondar notando al achicar que el agua salía mezclada con varias sustancias al parecer de vino y aceite.

En las mismas condiciones continuamos en la siguiente madrugada notándose en la del catorce al quince de Enero que el viento rotó al N.E. disminuyendo la mar y quedando el horizonte y cielo despejado, y sin mas novedad fondeamos en este puerto de San Juan de Puerto Rico



el día y hora antes men-  
cionado.

---

En su consecuencia y á  
fin de que no le pare nin-  
gun perjuicio por las ave-  
rias que puedan haber  
sufrido el buque ó la car-  
ga que conduce hace las  
protestas necesarias con-  
tra los mares, vientos y  
demás elementos cari-  
santes así como contra  
cargadores, receptores, ase-  
guradores y demás que  
haya lugar dando por  
concluida esta Acta  
de protesta de averias  
que firma conmigo  
de todo lo cual doy fé.  
El Capitán = José Sabino =  
Antemí = El Consul = Fe-  
lix de Silveira = rubricado =  
Hay un sello que dice = Con



Consulado de España  
en  
San Juan de Puerto-Rico.



Consulado de España en Puerto Rico.

Esta es primera copia del Acta de protesta de Accidentes de mar que ante mí ha otorgado el Capitán del vapor español "Martin Saenz" Don José Lubino.

El Acta original queda protocolizada y archivada en esta Cancillería.

Y libro dicha primera copia a petición del expresado Señor Capitán en el mismo día de su otorgamiento.

San Juan de Puerto Rico  
a diez y nueve de Enero  
de mil novecientos diez

El Cónsul  
Félix de Silveira

En

PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	76
Artículo de la Tarifa.....	
Derechos.....	₱ 0.60 cts
Recargos.....	Ninguno
Fecha.....	20 Enero/10.





esta fecha Don José Subiño, Capitán del vapor español Martín Saenz ha ratificado ante mí la anterior protesta cuya Acta de ratificación queda archivada original, bajo el número dos en el protocolo de documentos públicos otorgados durante el corriente año en este Viceconsulado de España en Mayagüez a veinte y uno de Enero de mil novecientos diez



El Vicecónsul de España

Florencio Telegri

Don F. Florencio Suarez Viceconsul de España en esta Ciudad -

Certifico que por el Capitán del vapor español Martín Saenz, se me ha exhibido en este acto copia fehaciente de una protesta de mar otorgada por dicho Capitán ante el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico de la cual hago la correspondiente ratificación para el Protocolo de este Viceconsulado -

Donce. Enero 22 de 1910 -

F. Florencio Suarez

PONCE, P. R.	
Num. de ord. /	27
Artículo de la Tarifa	
Derechos \$ 1.94	no amos
Recargos \$ 0.40	
Fecha Enero 22 de 1910	



PUERTO RICO  
Don



Número veintisiete

Julio Soto Villanueva, Consul interino de España

Certifico: que en el día de hoy se ha prenutado en este Consulado de mi cargo el Capitan del Vapor Español "Martín Sáez" el cual ha ratificado ante mí la anterior Protesta cuya acta de ratificación queda archivada original con el número ocho en el Protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año. Santiago de Cuba veinticinco de Enero de mil novecientos nueve

El Consul interino.

Julio Soto Villanueva





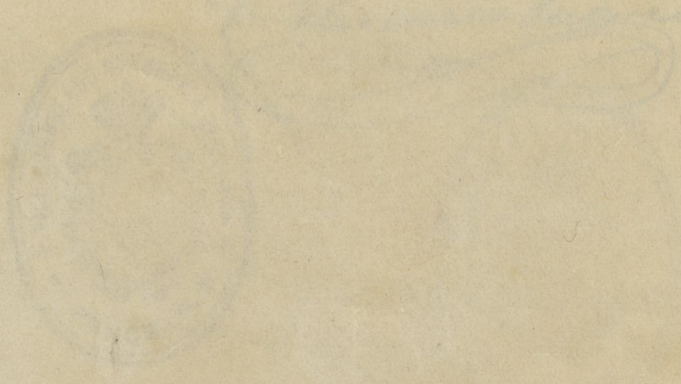
Sanctum

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or document header.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "Mr. de la..."]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter body.]*



*[Handwritten initials or a small signature at the bottom right.]*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

# Numero veintisiete

En la ciudad de la Habana a treinta y uno de Enero mil novecientos diez, ante mi, Don Ramon Noboa y Manuel de Villeun, Viceconsul de España, en la re-  
 judencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito, ejerciendo como  
 tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito comparece: Don José Maria  
 Bassols y Lapeyra, natural de Barcelona, mayor de edad, casado, del comercio y vecino  
 de la calle Vapor numero cincuenta y cinco en esta Ciudad. Manifesto hallarme  
 en el pleno goce de mis derechos civiles sin que nada me quite en contrario, y teniendo a mi  
 juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice: Que con  
 feie poder especial tan bastante como en decretos se requiera o fuese nece-  
 sario a favor de mi tñura madre Doña Maria del Pilar Lapeyra y Je-  
 mestré, viuda de Bassols mayor de edad y vecina de Barcelona  
 para que representando los derechos y acciones del otorgante, re-  
 clame, exija y cobre de los señores Jaime Prat, Martin Prat, José La-  
 peyra y Joaquin Ribalta, como albaceas testamentarios de un difun-  
 to lio Don Leonardo Lapeyra y Jemestré los cantidades que aquel de-  
 jó en un testamento a favor del difunto, previo el decreto propor-  
 cional que le correspondiere por los gastos que por todos conceptos se  
 hallaron ocasionados, pidiendo y tomando cuentas, aprobando  
 o impugnando saldos, y de las cauteladas que cobre y perei-  
 ra de los recibos, finquitos, contas de pago, escrituras, can-  
 celaciones de hipoteca y demas resguardos. Para que represente  
 al otorgante por medio de Procuradores o mandatarios, en los Juzgados y  
 Tribunales de Justicia, practicando cuantas diligencias se opezcan

Poder especial por  
 Don José Maria  
 Bassols y Lapey  
 ra a favor de  
 su tñura madre  
 Doña Maria del  
 Pilar Lapeyra y  
 Jemestré.

Se libro primera co-  
 pia al compareciente  
 en la fecha de un  
 otorgamiento.

R. Notario



presentes escritos, escrituras, testigos, documentos y demas pruebas; pida desahucio, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, embargos y de embargo y subastas de bienes del contrario, apelos, protestas ratificas, y por ultimo substituir este poder, revocar substitutos y nombrar otros. Qui lo dice y otorga siendo testigo de conocimiento y a la vez instrumentales Don Arturo Ferrizidor y Savia y Don Emilio Riesgo Castro ambos mayores de edad, comercio y vecinos de la Calle del Vapor cincuenta y cinco y Don Miguel doscientos tres respectivamente que me aseguran no tener un procedimiento alguno legal para serlo en este caso y ser el otorgante el que se dice y comparece. Y entendido todo de un derecho a leer por si este documento, por un acuerdo procedi a la lectura integral del mismo en cuyo contenido se refiere el otorgante, firmando con los testigos y comparece. De todo lo cual, di cuenta a los citados testigos, de su profesión y vecindad con referencia a un dicho, yo, el infrascripto Notario de España doy fe.  
José M<sup>a</sup> Bassols

Arturo Ferrizidor Savia

Emilio Riesgo



ante mi

Ramin Noble Manuel de Villena



desa  
de-  
y por  
ce y  
tro  
es de  
oy dan  
im  
e de  
ru  
ra  
ol,  
re  
fe.  
na





CONSULADO  
EN  
HABANA

Pro  
por  
Gu  
a  
aut  
Be

Se  
pi  
en  
m



Numero Veintiocho



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

En la ciudad de la Habana a treinta y uno de Enero de mil no-  
 vecientos diez, ante mi, Don Ramon Noboa y Manuel de Vilella, Vice-  
 consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, Jueces de Nolo-  
 rio en este Consulado y en distrito por disposición del señor Consul del mismo, com-  
 parece: Don Juan Gomez Serrallta, mayor de edad, del comercio, vecino de la vi-  
 lla de Güines en esta provincia y accidentalmente en esta ciudad. Manifiesta ha-  
 llarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y  
 teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente  
 dice: Que confiere poder especial, amplio, cumplido y leudante en derechos, a favor de  
 los señores Don Antonio Gimenez Bejar y su esposa Doña Ana Guibelalde y Negrete, mayores  
 de edad, y vecinos de Madrid (España) para que mancomunada o solidariamente  
 representando la personalidad, derechos y acciones del otorgante, reclamen,  
 perciban y cobren los creditos que le pertenecen como reguido facultado que fue  
 del Tercio de Voluntarios y Bomberos numero dos mortizado, durante la última que  
 era tenida por España en esta Isla, cediendo o vendiendo el importe de los mismos  
 por el precio y condiciones que estimen oportuno. A este fin, reclamaran de las Ofici-  
 nas Civiles y Militares o de los Centros que correspondan, cuantos documentos le perte-  
 nezcan, y muy especialmente el resguardo o resguardos nominativos que el Estado  
 le adeuda, promoviendo expedientes, promoviendo en los promovidos, interpo-  
 niendo recursos, presentando y retirando escritos y otorgando las escrituras pú-  
 blicas que se requieran, con facultad de substituir, revocar substitui-  
 dos y nombrar otros, obligándose el poderdante a tener por firme y  
 válido cuanto sus apoderados hicieren con arreglo a las facultades

Poder especial  
 por Don Juan  
 Gomez Serrallta  
 a favor de Don  
 Antonio Gimenez  
 Bejar y otros.

Se libro primera co-  
 pia al compareciente  
 en la fecha de  
 su otorgamiento

R. Noboa



que les confiere en este poder. Qui' mismo hace constar que revoca y anu-  
la todos los poderes que tiene confiertos con anterioridad a' este acto y que  
se relacionan con la reclamacion de sus heredes. Ya la firmeza de lo ex-  
puesto se obliga segun derecho. Qui' lo dice y otorga, siendo testigo de conoci-  
miento y á la vez instrumentales Don Nicolas Ysquierdo de la Rosa, y Don Joa-  
quin Abella Montes, ambos mayores de edad, del comercio y cumplido, vecinos de Cuba nove-  
ta y siete y Mercaderes y Obispo respectivamente de esta ciu-  
dad que me aseguran no tener impedimento alguno le-  
gal para serlo en este acto, y ser el otorgante el que se dice y comparece. Y  
enterados todos de su derecho a leer por si este documento por un acuerdo pro-  
cedi' a la lectura integra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante  
firmado con los testigos y comparece. De todo lo cual, de conocer á los cita-  
dos testigos, de su suficiencia y vecindad con referencias á un dicho, yo, el  
Francisco Vicerrey de España Rey Fe.

Juan Gomez Serratta

Nicolas Ysquierdo. Joaquin Abella

ante mi

Ramin Noble Manuel de Villena









CONSULA

H

L

(

J

E

V

V

V

H

O

O

S

S

C

re

er

n

C





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN LA  
HABANA

Número veintiseis

En la ciudad de la Habana a dos de febrero de mil novecientos diez, ante mí, Don Ramon Novoa y Manuel de Villena, Viceministro de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito,

comparecieron: Don Sebastian del Castillo y Cevalera, José Castro Cereus, Francisco Garcia Conde y Miguel Garcia Sanchez, todos mayores de edad, jornaleros y vecinos de la calle Corral falso, diez y nueve en el pueblo de Juanabacoa y accidentalmente en esta ciudad,

Manifiestan los comparecientes hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y, teniéndome a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dicen: Que con sus respectivas esposas Doña Maria de Jesus Hinojosa, Rosario Hidalgo, Francisca Vidal y Maria Garcia todas mayores de edad y dedicadas a las labores de su sexo, toda la licencia marital prevenido en derecho, por vía que bien por sí, o por medio de tercera persona, gestionen lo conducente ante las Autoridades competentes para que viajen por territorio español, y embarquen en el puerto que crean mas conveniente en unioy de los hijos de dicho matrimonio todos menores de siete años, con objeto de reunirse a los que habitan en esta ciudad de la Habana.

Quilo dicen y otorgan, siendo testigos de conocimiento y

Se hizo primera copia a los comparecientes, en la forma de su obligación.

R. Novoa



a la vez instrumentales Don José García Conde y Don  
/ (José García Conde) Don Juan Crespo Valdes, ambos mayores de  
edad, ambos naturales y vecinos de la misma calle de  
Conde Julio diez y nueve en <sup>Enanabacca</sup> que me aleguaron no tener  
impedimento alguno legal para verlos en este acto y  
verlos otorgantes los que se dicen y comparecen. Y enterados  
todos de su derecho a leer por sí este documento, por  
su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo  
en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firmando  
con sus testigos y compareces. De todo lo cual, de acuerdo a  
los citados testigos, de mi profesión y vecindad con referen-  
cia a mi dicho, yo, el infrascripto Procurador de España  
doy fé: *Ante mí* José García Conde - no vale -

Sebastián del Castillo

José Castro

Fran<sup>co</sup> J. Conde

Miguel García Sánchez

José García Conde

Juan Crespo

Ante mí

Ramón Noya Manuel de Villena





Handwritten notes on the left edge of the page, including characters like 'y', 'e', 'w', 'o', 'n', 'en', and 'l'.

Main body of the page containing faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side. The text is organized into several horizontal lines within a red-lined margin.

Handwritten notes on the right edge of the page, including characters like 'y', 'e', 'w', 'o', 'n', 'en', and 'l'.





CONSULAD  
E  
HA

P  
P  
ju  
m  
fo  
de  
go  
  
P  
de  
ju  
te  
m  
(  
/